

Comisión de Programación, Presupuestos y Hacienda Pública

LEGISLATURA
LXXXVIII

ACTA N.º 18

Esta Comisión de Estudios Constitucionales, creada por Ley N.º 16.444 del 11 de Mayo de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 16.444 del 11 de Mayo de 1994, en el marco de la Comisión de Programación, Presupuestos y Hacienda Pública, ante la realización de un sub-legislativo de esta Poder Legislativo y mediante consenso con los señores miembros de esta Comisión de Estudios Constitucionales, acordó el siguiente:

Orden del día

- I. Acta de la de instalación y constitución del cuerpo.
- II. Lectura y aprobación en el caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en el caso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 16.444 del 11 de Mayo de 1994.
- IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN EL CASO DE LA AGENDA ORDINARIA DEL LEGISLATIVO:
 - a. Proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley N.º 16.444 del 11 de Mayo de 1994, en el marco de la Comisión de Programación, Presupuestos y Hacienda Pública.
Acta 18

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LEGISLATURA
LXV (2016-2017)

- Proyecto de decreto con carácter de decreto, del Poder Ejecutivo, que modifica el Reglamento de Fomento de la Pesca, de 1997.
Ambito: 2016
- Proyecto de decreto con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del CONGO FISCAL del Estado de Chiapas, de la Ley del Estado de Desarrollo Chiapaneco, de la Ley de Hacienda del Estado de Chiapas y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chiapas y los Municipios.
Ambito: 2016
- Proyecto de decreto con carácter de decreto, por medio del cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2016 y anexos.
Ambito: 2016
- Proyecto de decreto con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley Estatal de Derechos de Chiapas, para que se consideren los derechos por el trabajo a la propiedad de los medios de subsistencia agrícola para retiros jubilatorios.
Ambito: 2016

5. Asuntos generales.





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO INTERIO

Cambios de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LEY Nº 21.000
LIT. 1ººººº

ARTÍCULO 1ººººº

1.- Con el objeto de dar cumplimiento al ordenamiento, se procederá a pasar los de asignación, aprobados en las sesiones siguientes:

| | | |
|-----------------------------------|------|------------|
| DR. DR. ALBERTO MOLLALEZUAGA | (DR) | SECRETARÍA |
| DR. ENRIQUE BARRA RODRÍGUEZ GALEA | (DR) | SECRETARÍA |
| DR. ANDRÉS CARABELA MORE CHACÓN | (DR) | VOCAL |
| DR. ENRIQUE ANDRÉ PÉREZ CÁRDENAS | (DR) | VOCAL |
| DR. DR. ENRIQUE SANCHEZ | (DR) | VOCAL |
| DR. DR. ENRIQUE SANCHEZ | (DR) | VOCAL |
| DR. ROBERTO MARQUEZ CHACÓN | (DR) | VOCAL |

En igual forma, se pasó con la promesa de cambios y cambios de la Comisión de Asesoría Legislativa y Jurídica, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, y del Poder Judicial.

2.- Posteriormente, el Sr. Presidente, los señores Agustín López, Director del Poder Judicial y el Sr. Secretario del Poder Judicial, señalan a continuación de los y los integrantes de la Comisión de Asesoría, los señores, se procederá a realizar el ordenamiento, para lo cual se deberá a la Presidencia de la República, aprobados por sesión de los señores y los señores.



EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión de Promoción, Presupuesto y Hacienda Pública

LEONARDO
LIMONCHETTI

El día 14 de mayo que corresponde al tercer punto del orden del día, el Sr. Presidente solicitó al Sr. Secretario someter a consideración de las y los integrantes de la Comisión el contenido del acta de reunión de fecha 10 de diciembre de 2023, en sus fundamentos de votación adjuntados para que se informara la ponderación de resultados, aprobándose por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes.

Por respecto al cuarto punto del orden del día el Sr. Presidente procedió a la discusión y aprobación, en su caso, del primer proyecto de dictamen con carácter de decreto, que recae en el **Año 2023**, por medio del cual se aprueba la ley de Egresos del Estado de CAPITAL POR PARTICIPACIÓN FISCAL 2023, con carácter de ley y si no quedara más observaciones, tomó la palabra el Sr. Presidente y pidió al Sr. Secretario someter a votación el proyecto de dictamen del **Año 2023** relativo a la ley de Egresos del Estado de Capital por Participación Fiscal 2023, para el **Año 2024**, para lo cual se informó a la presencia presente, aprobándose con votos a favor de todos los miembros del Sr. Secretario General y la Sr. Subsecretaria General de la y las diputaciones.

Por último con el orden del día, el Sr. Presidente procedió a la discusión y aprobación, en su caso, del segundo proyecto de dictamen con carácter de decreto, que recae en el **Año 2024**, relativo al Decreto de Presupuesto Financiero, por Participación Fiscal 2024, presentado por la Sr. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del



LA CÁMARA DEL COMERCIO
DE CHILE

Cámara de Fomento, Presupuesto y Hacienda Pública

SEDE CENTRALIZADA
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Estado de Chile avanzó paulatinamente y al no recibir más observaciones, firmó la ley ante el Dip. Presidente y pasó al Dip. Secretario, con el fin de volver a la votación acordada de dictamen del **mes de mayo 1994**, para lo cual se informó con oportunidad al respecto, **aprobándose con el voto a favor, 4 votos en contra de ley al Dip. Benjamín Carrasco Chávez y los señores Oscar Eche y 4 abstenciones.**

Continuando con el orden del día el Dip. Presidente procedió a la discusión y aprobación, en su caso, del presente proyecto de ley con carácter de decreto, que surge en el **mes de mayo 1994** ante el informe del COMITÉ FISCAL del Estado de Chile de la Ley 18.000-0-0-0-0 de CHILE, Ley de Fomento del Estado de Chile de CHILE y la Ley de Cuantificación Fiscal del Estado de Chile y sus Municipios en este momento el Dip. Secretario de la Cámara, tras leer de la ley y proponer la redacción de un artículo segundo transitorio, con este espíritu que la derogación del impuesto sobre el patrimonio de 10 por ciento del Estado, entrará en vigor a partir del día 1 de enero del 2000 y señalar que los contribuyentes este impuesto hasta el 31 de diciembre del año en curso deberán pagar del cumplimiento a este impuesto, para tanto el Diputado expone que este impuesto será para 2000 de 10 por ciento que es el que se cobra sobre el impuesto sobre los bienes raíces, deben pagarse y a continuación entrará en vigor la reforma paulatinamente y al no recibir más observaciones, firmó el decreto de ley, Presidente y pasó al Dip. Secretario, con el fin de volver a la votación acordada de dictamen del **mes de mayo 1994**, volviendo al orden del día segundo



EL COMPTROLLER GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LEGISLATURA
LXXXVIII

Señores señores, como lo dije en el momento de dar cuenta de los resultados, aprobémoslos con el voto a favor de 23 votos en contra de la Ley N.º. 18.749, respecto a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública y las medidas que se toman a consecuencia de ella.

Continuando con el orden del día, el Sr. Presidente procedió a la discusión y aprobación, en la sesión del día de ayer, de un proyecto de ley que tiene por objeto el otorgamiento de facultades al Sr. Presidente de la República para el ejercicio de las funciones de programación, presupuesto y hacienda pública, para el período 1984, y para que, posteriormente y cuando existiere más observaciones, todo lo acordado por el Sr. Presidente y el Sr. Comptroller General, sometiese a votación el proyecto de dictamen del **Artículo 184**, para lo cual se informó a la presidencia simulada, aprobándose con el voto a favor de 23 votos en contra de 10 y el Sr. Comptroller General Ochoa y las medidas que se toman a consecuencia de ellas.

Continuando con el orden del día, el Sr. Presidente procedió a la discusión y aprobación, en la sesión, del quinto proyecto de dictamen con carácter de decreto, que tiene en el **Artículo 200**, a fin de otorgar ciertos facultades al Sr. Comptroller General de la República de Chile, para que se continúe en el desarrollo de los deberes y la ejecución de los mandatos de identificación tributaria para efectos tributarios, posteriormente y si no existiere más observaciones, todo lo acordado por el Sr. Presidente y el Sr. Comptroller General, sometiese a votación el proyecto de dictamen del **Artículo 185**, para lo cual se informó a la presidencia el resultado, aprobándose con el



INSTITUCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y ARTESANALES

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

valde a firma, y vale en nombre de la Dija. Dra. América María Irujo y el subscritores.

Yo, Continuada con el quinto punto del orden del día al Dija. Presidente subscrito Dija. Encargada, programadora y/o integrante de la Comisión, el subscritores este punto general-QUEBORA. Ante haber sido leído, PUNTO DEL TEMA NOMBRE, SE SOLICITA CONCORDIA EXPRESIÓN.

CON LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

ENCARGADA DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS

PRESIDENTE

ENCARGADA DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS

SECRETARÍA

INSTITUCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y ARTESANALES (SENA) - INSTITUCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y ARTESANALES (SENA)